

EXENTA N° 02707

SANTIAGO, 11 NOV 2005

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "AEROAGRO LIMITADA" de fecha 11 de Mayo de 2005, para renovar la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos.
- b) La Resolución Exenta N° 0938 de fecha 19 de Mayo de 2003, que renovó la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.) N° 1096 a la Empresa Aérea "AEROAGRO LIMITADA", que le permitía operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos, vigente al 30 de Abril de 2005.
- c) La Resolución Exenta N° 055 de fecha 11 de Enero de 2005, que suspendió la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.) N° 1096 a la Empresa Aérea "AEROAGRO LIMITADA".
- d) El mail del Registro Nacional de Aeronaves de fecha 11 de Mayo de 2005, el cual informa sobre la inscripción de la aeronave marca Grumman G-164A, serie 902, matrícula CC-CVK a nombre de la Empresa Aérea "AEROAGRO LIMITADA", quien la explotara comercialmente.
- e) La aprobación del capítulo número 4 del Manual de Especificaciones Operativas "Mantenimiento de las Aeronaves", y del Programa de Mantenimiento de la aeronave Grumman G-164A, matrícula CC-CVK, según consta en el oficio S.D.A. N° 08/2/6822 de fecha 10 de Noviembre de 2005 de la Subdirección de Aeronavegabilidad.
- f) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, por documento ORD. N° 800 de fecha 02 de Noviembre de 2005, mediante el cual aprueba el seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en la superficie, correspondiente a la aeronave Grumman G-164A, matrícula CC-CVK, que será operada comercialmente por la Empresa Aérea "AEROAGRO LIMITADA".
- g) El recibo de Tasas Aeronáuticas N° 198307 de fecha 08 de Agosto de 2005, mediante el cual la Empresa Aérea "AEROAGRO LIMITADA", efectuó el pago correspondiente por la renovación de la Autorización Técnica operativa A.T.O.
- h) La Resolución N° 0456-E de fecha 23 de Marzo de 2004 de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la 5ª edición del Procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa, DAP 06 01.
- i) La facultad de la Ley 16.752, Título II, Artículo 3 letra J.

RESUELVO:

- 1) Renuévase la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.) concedida por Resolución N° 01096 de fecha 19 de Mayo de 2003, a la Empresa Aérea "AEROAGRO LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Osorno, como Empresa aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos.
- 2) La empresa utilizara para las operaciones aéreas correspondiente a su servicio propuesto, su Base Principal de Operaciones, ubicada en el Aeródromo Cañal Bajo, de la ciudad de Osorno.
- 3) Esta renovación se otorga en forma INDEFINIDA y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 3.10.2 del DAP 06 01, 5ª edición de fecha 23 de Marzo de 2004. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Subdepartamento Operaciones, Sección de Transporte Comercial Aeronaves Pequeñas y Trabajos Aéreos de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



RENZO SEPÚLVEDA BIGET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DIGITALIZADO